sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

CORRECCION FACTURA ACTA 1 CONT 051-26 CARACOL

1 mensaje

legalizacioncontratosycuentas ycuentas <legalizacioncontratosycuentas@ibal.gov.co>
Para: sgeneral sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>

23 de junio de 2026 a las 2:08 p.m.

ADJUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

CORRECCION FACTURA ACTA 1 CONT 051-26 CARACOL.PDF
2490K

Ibagué, Junio 22 de 2026

Geraldine R.
23/06/2026
1:47 PM.

Doctor
GERMAN FONSECA
Secretario General
IBAL
Ibagué

REF: CORRECCIÓN FACTURA DEL ACTA PARCIAL 01 DEL CONTRATO N° 051 DEL 27 DE ENERO DE 2026.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de allegarle los documentos anexos del ACTA PARCIAL 01, debido que se suscribió la ACTA DE MODIFICACIÓN ACLARATORIA No. 01 del 27 de mayo de 2026, al contrato de servicio de publicidad No. 051 del 27 de enero de 2026. Para dar la respectiva aclaración al cobro de IVA en algunos productos.

DOCUMENTOS ANEXOS ACTA PARCIAL N° 01 –

1. Modificación Aclaratoria 01 al contrato 051 del 27 de enero de 2026.
2. Factura

Atentamente,

CARACOL RADIO

Firmado digitalmente por
Jorge Alberto Díaz Gómez

CARACOL S.A.
Contratista
860.014.23-4

CARACOL RADIO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.
N.I.T.: 860014923 - 4
CALLE 67 7-37 Piso 7
, Bogotá, D.C.
COLOMBIA
CDP: CDP - IBAGUE
CL 18 7-65
COLOMBIA
Teléfono: 3487600
Fax:

Cliente

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P.
KR 3 1 04 BRR LA POLA
Ibagué
COLOMBIA
Teléfono: 2756000
N.I.T.: 800089809 - 6
Agente: Jesus Alberto Varon Tamayo
Tel. Contacto:

Numero Factura	N° Albarán Proeco	Fecha:	Forma de Pago:
05001519951	05001519951	2026-06-17	TRANSF.30 DIAS

Id. Fiscal	Anunciante	Producto	Marca
800089809	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P.	VIGENCIA 19 FEBRERO 2026 al 18 MARZO 2026	APOYO ESTRATEGICO A LOS PROCESOS COMUNICACIÓN

Código Único de Factura Electrónica	97f6facdac0d3b517242bdfaa836ef6e70e184f86a02bed15ff3162dd9fddd3c42db51a70ae1399bb1cad5cc83fce266

Lin.	Soporte	Ref. Externa	Vigencia	Modelo	Cantidad	%Imp	Valor Unitario	Valor Total
1	CARACOL RADIO - IBAGUE 96.3 F.M.	051-2026	Febrero/2026	CUÑA	14		100.000,00	1.400.000,00
2	BESAME - PURIFICACION-IBAG 97.5 F.M.	051-2026	Febrero/2026	SECCION	3		85.000,00	255.000,00
3	CARACOL RADIO - IBAGUE 96.3 F.M.	051-2026	Febrero/2026	SECCION	1		89.825,00	89.825,00
4	TROPICANA - IBAGUE 106.3 F.M.	051-2026	Febrero/2026	REMOTO	3	19,00	310.000,00	930.000,00
5	CARACOL RADIO - IBAGUE 96.3 F.M.	051-2026	Marzo/2026	CUÑA	30		100.000,00	3.000.000,00
6	BESAME - PURIFICACION-IBAG 97.5 F.M.	051-2026	Marzo/2026	SECCION	6		85.000,00	510.000,00
7	CARACOL RADIO - IBAGUE 96.3 F.M.	051-2026	Marzo/2026	SECCION	3		89.825,00	269.475,00
8	BESAME - PURIFICACION-IBAG 97.5 F.M.	051-2026	Marzo/2026	REMOTO	3		139.000,00	417.000,00
9	DIGITAL TROPICANA.COM - IBAGUE	051-2026	Marzo/2026	Reel	4	19,00	200.000,00	800.000,00

Total Líneas: 9

*** OCHO MILLONES ***

Total	Base Imponible Excenta (*)	Base Imponible	%IVA	Valor Impuesto	Total Factura (Pesos M/CTE)
7.671.300,00	5.941.300,00	1.730.000,00	19,00	328.700,00	**8.000.000,00**

Se hace constar que la firma diferente a la del comprador implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar la deuda y obliga al comprador, esta factura cambiaria se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio conforme al artículo 774 del código de comercio.

Gran contribuyente DIAN RES:00200 del 27Dic2024, no efectuar retención de IVA. GRAN CONTRIBUYENTE EN BOGOTA RES DDI: 029334 del 31 OCT 2025, NO EFECTUAR RETENCION DE ICA.

IVA REGIMEN COMUN- SERVICIO DE RADIO NO SUJETO A RETENCIÓN EN LA FUENTE, D.R. 2775/83. SOMOS RETENEDORES DE IVA E ICA. Software ERP: CEPEISA S.A NIF: ESB28274892

AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN 18764096049552 DEL 2025-07-24 PREFIJO 0500 DEL No. 1.500.001 AL 2.000.000, VENCE 2027-07-24.

Programa de Pagos (*)

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:** Transferecia Crédito

Vencimientos:

Número	Fecha	Importe
1	2026-07-17	8.000.000,00

Domiciliación:

Favor pagar con transferencia electrónica o consignación en formato sistema nacional de recaudos a las cuentas: Banco de Bogotá, cuenta corriente 009085291 - BANCOLOMBIA, cuenta de ahorros 20722180194 - DAVIVIENDA, cuenta corriente 0560-007969999908 y/o con cheque cruzado a nombre de CARACOL S.A.;

Click aquí para descargar los documentos adjuntos !

Representación Gráfica del documento electrónico según Resolución DIAN 0165 del 01 de noviembre del 2023.

FECHA: 27 MAY 2026

MODIFICACIÓN ACLARATORIA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD N° 051 DEL 27 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. /SEGUNDO REP. LEGAL SUPLENTE JORGE ALBERTO DÍAZ GÓMEZ**		
C.C. No.	75.081.915	**NIT:**	860.014.923-4
DIRECCIÓN:	Calle 67 No. 7 – 37 Piso 7		
CIUDAD:	Bogotá D.C.	**TELÉFONO:**	3178114562
EMAIL:	jorge.diaz@caracol.com.co – jvaron@caracol.com.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL EN FRECUENCIA AM Y FM COMO APOYO ESTRATÉGICO A LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, GARANTIZANDO UNA DIFUSIÓN EFECTIVA DE SUS ACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEFINIDOS PARA LA PRESENTE VIGENCIA**		
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000) - (de los cuales $8.234.800,00 incluyen IVA de 19% y $23.765.200,00 se encuentran exentos de IVA)**		
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación de la legalización y perfeccionamiento del contrato		
SUPERVISOR:	HAROLD GIOVANNI BONILLA MARÍN Jefe de oficina Asesora de Comunicaciones		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.**, con Nit No. 860.014.923-4, y ciudadanía representada legalmente por el segundo suplente el señor **JORGE ALBERTO DÍAZ GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.081.915, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente modificación y/o aclaratoria, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL suscribió contrato de servicio de publicidad No. 051 DE 27 DE ENERO DE 2026, con la empresa **CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. /SEGUNDO REP. LEGAL SUPLENTE JORGE ALBERTO DÍAZ GÓMEZ**, que tiene por objeto "**CONTRATAR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL EN FRECUENCIA AM Y FM COMO APOYO ESTRATÉGICO A LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DEL IBAL SAESP OFICIAL, GARANTIZANDO UNA DIFUSIÓN EFECTIVA DE SUS ACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS**

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DEFINIDOS PARA LA PRESENTE VIGENCIA". por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000) IVA incluido.**

2.- El contrato fue debidamente legalizado e inició ejecución el 19 de febrero de 2026, y la ejecución del contrato se ha evidenciado con las emisiones, pautas y/o menciones publicitarias que se han realizado a través de las diferentes emisoras y/o programas: Tropicana 106.3 FM y Digital; Caracol Radio 96.3 FM-1.260 AM y Bésame Radio 97.5 FM-1.350 AM

3.- El contratista presenta la primera cuenta de cobro, con su acta parcial y soportes de la misma evidenciando por ambas partes, el cobro del Impuesto sobre las Ventas- IVA, sin estar obligada a la aplicación del IVA en algunos de sus servicios.

4.- Mediante solicitud del 5 de mayo de 2026, el contratista solicita la elaboración de un otrosí aclaratorio con el objetivo de ajustar la referencia al IVA incluido en el contrato indicando lo siguiente:

"En el contrato en referencia fue suscrito con la indicación de "IVA incluido" en el valor total pactado ($32.000.000.oo)

De acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario Colombiano, particularmente en lo relativo al régimen del Impuesto sobre las Ventas (IVA), las emisoras de radio cuyos ingresos no superen el umbral mínimo establecido en la normativa vigente no están obligadas a la aplicación del IVA en sus servicios.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente la elaboración de un Otrosí Aclaratorio que modifique únicamente la referencia al "IVA incluido" en el contrato, sin que ello implique alteraciones en:
-Las fechas de ejecución del contrato.
-El valor total pactado en el contrato.
-Las condiciones contractuales establecidas.

Esta modificación busca aclarar que el valor del contrato corresponde exclusivamente al servicio prestado, respetando las disposiciones tributarias aplicables a los servicios de radiodifusión sonora en Colombia.

En el caso de CARACOL S.A., las emisoras CARACOL RADIO 96.3 FM - 1260 AM y BESAME 97.5 FM - 1350 AM, NO están grabadas con IVA. Y la emisora gravada con IVA del 19% es TROPICANA 106.3 FM en los formatos de radio y digital.

Conforme a lo anterior se hace necesario aclarar el valor total del contrato el cual asciende a la suma de $32.000.000.

De los cuales $6.920.000.oo son la base imponible del IVA de 19% -

Valor total IVA $1.314.800.oo (TROPICANA 106.3 FM – radio y digital).
Valor total con IVA: $8.234.800,00

Valor total exento de IVA $23.765.200,oo (CARACOL RADIO 96.3 FM - 1260 AM y BESAME 97.5 FM - 1350 AM)."

5.- Esa solicitud es revisada por el supervisor del contrato apoyado con el área contable del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, determinando que al contratista le asiste la razón en cuanto a que ciertas emisoras se encuentran exentas de IVA, por tanto, se hace necesaria la aclaración.

6.- Conforme a lo anterior se hace necesario aclarar el valor total del contrato el cual asciende a la suma de $32.000.000,00 de los cuales $8.234.800,00 incluyen IVA de 19% y $23.765.200,00 se encuentran exentos de IVA, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALORES	POR MES	TOTAL 4 MESES
VALOR BASE	$1.730.000.00	$6.920.000,00
IVA 19%	$328.700.00	$1.314.800,00
VALOR TOTAL CON IVA	$2.058.700.00	$8.234.800,00
VALOR EXENTO DE IVA	$5.941.300.00	$23.765.200,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$8.000.000.00**	**$32.000.000,00**

7.- Se solicita al ordenador del gasto aprobar la siguiente aclaración, al contrato, el cual no afecta la ejecución, valor y plazo del mismo.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación aclaratoria a la cláusula tercera del contrato, así:

CLAUSULA PRIMERA.- Modificar LA CLÁUSULA TERCERA del CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Nº 051 DEL 27 DE ENERO DE 2026, la cual quedara así:

CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato el cual asciende a la suma de $32.000.000,00 de los cuales $8.234.800,00 incluyen IVA de 19% y $23.765.200,00 se encuentran exentos de IVA, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALORES	POR MES	TOTAL 4 MESES
VALOR BASE	$1.730.000.00	$6.920.000,00
IVA 19%	$328.700,00	$1.314.800,00
VALOR TOTAL CON IVA	$2.058.700.00	$8.234.800,00
VALOR EXENTO DE IVA	$5.941.300.00	$23.765.200,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$8.000.000.00**	**$32.000.000,00**

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD N° 051 DEL 27 DE ENERO DE 2026, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 27 MAY 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARON
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

CARACOL RADIO

Firmado digitalmente por Jorge Alberto Díaz Gómez

JORGE ALBERTO DÍAZ GÓMEZ
C.C. No. 75.081.915
R.L. CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.

Reviso y aprobó: German Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico